Año de 1869. Jueves 4 de Marzo. Núm. 27.




Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demás provincias, en las principales librerías.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos.
—Números sueltos, 150 milésimas.

(Gaceta núm. 58.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

DECRETOS.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Estado al Diputado D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Gracia y Justicia al Diputado D. Antonio Romero Ortiz.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de la Guerra al Diputado D. Juan Prim y Prats, Capitan General de Ejército.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Marina al Diputado D. Juan Bautista Topete, Brigadier de la Armada.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Hacienda al Diputado D. Laureano Figuerola.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de la Gobernacion al Diputado D. Práxedes Mateo Sagasta.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Fomento al Diputado D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Ultramar al Diputado D. Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid 25 de febrero de 1869. —El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me están conferidas como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Vicente Blanco de Córdoba, Consejero de Administracion de la isla de Puerto-Rico; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado su cargo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid 28 de noviembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar Consejero de Administracion de la isla de Puerto-Rico, en la vacante que en la Seccion de lo Contencioso resulta por cesantía de D. Vicente Blanco de Córdoba, á D. Joaquin de Fuentes Bustillos, Magistrado cesante de la Audiencia de la misma isla.

Madrid 28 de noviembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Cárlos de Rojas, Jefe de Administracion de primera clase, Director de Administracion local de la isla de Puerto-Rico.

Madrid 15 de enero de 1869.— El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de Jefe de Administracion de primera clase, Director de Administracion local de la isla de Puerto-Rico, vacante por cesantía de D. Cárlos de Rojas que la desempeñaba,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Silvestre Collar y Bueren, Consejero en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de la expresada isla.

Madrid 15 de enero de 1869.— El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Consejero que resulta vacante en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico por traslacion á otro destino de Don Silvestre Collar y Bueren,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Vicente Blanco de Córdoba, cesante del mismo cargo.

Madrid 15 de enero de 1869.— El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Larios, Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la isla de Puerto-Rico.

Madrid 26 de noviembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de D. Juan Vazquez de Novoa electo para ella,

Vengo en nombrar, usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Martin Travieso, Jefe de Negociado de la misma clase, Secretario de la Intendencia de la expresada isla.

Madrid 18 de diciembre de 1868.

—El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Azcárraga y Palmero, Jefe de Administracion de segunda clase, Gobernador civil de Manila, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid 4 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José Cabezas de Herrera, Gobernador que ha sido de provincia y en la actualidad Oficial primero en comision del Ministerio de Ultramar.

Vengo en nombrarle, usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro del ramo, para el cargo de Jefe de Administracion de primera clase, Gobernador civil de Manila.

Madrid 18 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Asensi y Gil, Consejero de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas.

Madrid 28 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Consejero vacante en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las islas Filipinas por cesantía de D. Manuel Asensi y Gil,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Estanislao Vives, cesante del mismo cargo.

Madrid 28 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Felipe María Govantes, Consejero de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas.

Madrid 10 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Tomás Lopez Berges, Consejero de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid 20 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de Consejero que en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas resulta vacante por cesantía de D. Tomás Lopez Berges,

Vengo en nombrar, usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Fernando de Leon y Castillo, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

Madrid 20 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Victoriano Jareño, Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero general de Hacienda pública de las Islas Filipinas.

Madrid 28 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero general de Hacienda pública de las Islas Filipinas, vacante por cesantía de D. Victoriano Jareño,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Miguel María del Toro y Bonilla, electo con la misma categoría Secretario del Consejo de Administracion de dichas Islas.

Madrid 28 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. José Verea, Jefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas.

Madrid 2 de enero de 1869. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Rentas Estancadas de las islas Filipinas, vacante por cesantía de D. José Verea,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Joaquin Sastron, Administrador cesante de Hacienda pública de la Península.

Madrid 2 de enero de 1869. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de Consejero que en la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion de las Islas Filipinas resulta vacante por haber sido nombrado Oficial de la clase de terceros del Ministerio de la Gobernacion el electo para el mismo Don Fernando de Leon y Castillo,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Miguel María del Toro y Bonilla, electo Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero general de Hacienda pública de dichas Islas y Secretario del expresado Consejo.

Madrid 26 de enero de 1869. — El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Tesorero general de Hacienda pública de las Islas Filipinas, vacante por traslacion á otro destino de D. Miguel María del Toro y Bonilla, electo para ella,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Joaquin Sastron, electo con la misma categoría Administrador central de Rentas Estancadas de las citadas Islas.

Madrid 26 de enero de 1869.— El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas, vacante por traslacion á otro destino de D. Joaquin Sastron, electo para ella,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Evaristo Escalera y Carreño, que con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase sirve en el Ministerio de la Gobernacion.

Madrid 26 de enero de 1869.— El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de Administracion de tercera clase, Tesorero de la Casa de Moneda de Manila, vacante por cesantía de D. Manuel Brabo y Barrera,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, á D. Paulino Yañez Rivadeneira, que ha sido Visitador é Inspector general de Colecciones en las Islas Filipinas.

Madrid 31 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento hecho por decreto de 4 de junio último en favor de D. Eusebio Donoso Cortés para la plaza de Jefe de Administracion de primera clase, Visitador general de Hacienda pública en las Islas Filipinas.

Madrid 28 de diciembre de 1868. —El Ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 26 de enero último lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda con esta fecha dice al Director general de Aduanas y Aranceles lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Enterado el Gobierno Provisional de las consultas hechas á ese Centro directivo por varios Gobernadores y Administradores de provincias, sobre quienes han de ser los funcionarios que deben asistir á las Juntas administrativas que establece el art. 57 del real decreto de 20 de junio de 1852, en sustitucion de los Fiscales de Hacienda, suprimidos por el de 26 de junio de 1868; visto el dictámen de la Asesoría general de este Ministerio y el del Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia:

Considerando que si bien por el citado decreto del año último quedan los Fiscales relevados de las funciones consultivas que venian ejerciendo, las que dichos funcionarios desempeñan en las Juntas administrativas no son consultivas, puesto que las declaraciones que prescribe el art. 57 de dicho decreto de 20 de junio del 1852 ponen término al procedimiento administrativo, y

Considerando que en la mayoría de las provincias no existia juzgado especial de Hacienda, hallándose encargado de sus funciones el ordinario, y asistiendo en tal concepto su promotor fiscal á las Juntas administrativas; ha tenido á bien resolver que á dichas Juntas asistan los Fiscales del fuero ordinario, en sustitucion de los suprimidos de Hacienda, y que en los puntos donde haya mas de un juzgado, sea el Fiscal del mas antiguo el que desempeñe dichas funciones.

Lo que de orden del Gobierno Provisional participo á V. S. para los efectos consiguientes.

De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes.

De orden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1869.—El Subsecretario, Trinidad Sicilia.—Sr. Fiscal de la Audiencia de la Coruña.—Es copia.—Federico Gevencio.

Ayuntamiento de Leiro.

Debiendo darse principio á la rectifi-

cacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 1870, se hace saber á todos los vecinos y forasteros comprendidos en aquel, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, todas las alteraciones que deban hacerse, conforme á derecho, dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; con advertencia de que pasado dicho término, no serán admitidas las papeletas ni relaciones de traslacion de dominio, parándoles por lo tanto el perjuicio que haya lugar.

Leiro 26 de febrero de 1869.—El Alcalde, Antonio Vidal.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, pedáneos y celadores, así como los Jefes de los puestos de la Guardia civil de la provincia, citarán y harán marchar inmediatamente á incorporarse á banderas los soldados de los Cuerpos que citan las relaciones que á continuacion se insertan, y que se hallan disfrutando licencia temporal en los pueblos que indica la misma; en el concepto de que los del Regimiento infantería de Córdoba, deben presentarse en la Plaza de Vigo, y los del tercer Batallon cazadores de Guadalajara, en la de la Coruña donde se está organizando, los cuales proceden del Batallon cazadores de Antequera.

Se advierte deben llevar todos consigo el justificante de revista del mes de la fecha, que les autorizarán los Alcaldes respectivos, para la reclamacion de sus haberes.

Orense 4 de marzo de 1869.—El Brigadier Gobernador, José Gomez.

Relacion que se cita del Regimiento infantería de Córdoba.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	
		Pueblos.	Ayuntamientos.
Soldado.	Benito Freijo Penado	Menar	Irijo.
»	José Valeiras Mato	Dacon	Maside.
»	Antonio Vazquez Garcia	Pazo	Idem.
»	Ramon Sanchez Nóvoa	Garabelos	Gomesende.
»	Basilio Alvarez Couso	Meigid	La Vega.
»	José Carreira Gonzalez	Banga	Carballino.
»	Manuel Santamaria Rodriguez	La Laja	Arnoya.
»	Juan Perez Hernandez	Ranconi	Melon.
»	Vicente Perez Perez	Reguengo	Villameá.
»	Santiago Iglesias Paredes	Tomiño del Rio	Tomiño.
»	Joaquin Fernandez Alvarez	Señorin	Carballino.
»	Santiago Fernandez Souto	Bances	Monterrey.
»	Justo Gonzalez Escudero	San Pedro	La Vega.
»	Camilo Vello Alvarez	Las Ventas	Padrenda.
»	Manuel Arias Espósito	Beudiño	Arnoya.
»	Antonio Lopez Pereira	Alfan	Salvatierra.
»	José Dominguez Labandeira	Castiñeira	Irijo.
»	Jacinto Sanchez Fernandez	Lonia	Orense.
»	Benito Gonzalez Alvarez	Señorin	Carballino.
»	Jesus Perez Minguez	Outeiro	Viliar de Santos.
»	Gerardo Cid Matias	Pedrosa	Sarreaus.
»	Agustin Prieto Gendive	San Miguel	Boborás.
»	Pedro Garcia Garcia	Lobás	Calvos.
»	Antonio Gil Garcia	Freijoso	Cartelle.
»	Saturnino Dominguez Perez	Gomesende	Gomesende.
»	José Laza Limia	Santa Baya	Trasmiras.
»	José Perez Perez	Larelle	Toén.
»	José Fernandez Perez	Sás	Sarreaus.
»	Serafin Rodriguez Rivera	Faramontaos	Moreiras.
»	Victoriano do Campo Alvarez	S. Ciprian de Viñas	Moreiras.
»	Benito Perez Seijo	S. Pedro de Ibero	Bande.
»	Agustin Fernandez Nóvoa	Verin	Verin.
»	Martin Barrios Gomez	Vences	Monterrey.
»	Antonio Fernandez Vidal	Monterelo	Nogueira.
»	José Vazquez Marcos	Rebordechá	Moreiras.
»	José Gomez Parada	Villar de Geos	Rubiana.
»	Nemesio Fernandez Rodriguez	Fontes	Irijo.
»	Eugenio Gonzalez Castañeiro	Alberguería	Laza.
»	Agustin Quintas Rivela	Cualedro	Cualedro.
»	Manuel Rivera Lorenzo	La Villa	Acevedo.
»	Gumersindo Rodriguez Espósit.	Pungin	Bande.
»	Tomás Vazquez Gomez	Seoane	La Vega.
»	Dionisio Fernandez Espiro	Espino	Celanova.
»	Camilo del Rio Iglesias	Eira de Alvite	Lobera.
»	Cesáreo Manso Alvarez	Idem	Idem.
»	Manuel Sotelo Gonzalez	Gondulfe	Villamarin.
»	José Falcon Lopez	Villamarin	Idem.

Tercer batallon cazadores de Guadalajara procedentes de Antequera.

»	Francisco Lopez Rodriguez	S. Pedro de Cedeiro	S. Pedro de Cedeiro.
»	Juan Gonzalez Vazquez	Requiás	Muiños.
»	Rosendo Rodriguez Torre	S. Lorenzo de Triv.	Puebla de Trives.
»	Pedro Gonzalez Gonzalez	Armeses	Maside.
»	Luis Quinteiro Garcia	Sta. M.ª de Fechas.	Celanova.
»	Serafin Rodriguez Gonzalez	Gontan	Verea.
»	Francisco Araujo Alvarez	Fustanes	Quintela de Leirado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente Diaz Teijeiro, notario de reinos del colegio de la Coruña y escribano de número y actuaciones del juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Certifico que en este dicho juzgado y por la escribanía de mi cargo se propuso demanda de pobreza por Pedro Rodriguez para litigar con su padre Francisco, cuya demanda fué decidida por la sentencia que se inserta:

En la villa de Ginzo de Limia, á 6 de febrero de 1869, habiendo visto este incidente:

Resultando que Pedro Rodriguez Cabana, vecino de Chayoso en este partido, solicitó se le habilitase de pobre para poder litigar en pleito que tiene que proponer contra su padre Francisco de Maceda en reclamacion de la herencia de su difunta madre, y se fundó en que vive esclusivamente de lo que gana como jornalero eventual del campo y del producto de los bienes de su muger no equivalentes ni con mucho al doble jornal del bracero en la localidad:

Resultando que al traslado conferido nada contestó el Francisco Rodriguez permaneciendo en rebeldía, y el promotor fiscal lo evacuó pidiendo se le denegase al demandante dicho beneficio si no justificaba tener á él derecho:

Resultando que recibido el incidente á prueba, solo la suministró el demandante, declarando á su instancia tres testigos con citacion contraria ser cierto el hecho en que se funda para solicitar se le conceda la defensa gratuita:

Considerando que por consiguiente el dicho unánime de tales testigos, mayores de excepcion, constituye prueba bastante de que se halla el Pedro Rodriguez asistido de derecho para obtenerla como comprendido en los números 1.° y 3.° del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que computados todos sus rendimientos excedan de los tipos que este señala:

Fallo que debo declarar y declaro pobre á Pedro Rodriguez Cabana para litigar con su padre Francisco, haciendo uso de los beneficios concedidos á las personas de su clase por el art. 181 de la indicada ley, sin perjuicio de lo que la misma dispone para caso de condenacion en costas, vencer en el pleito ó venir á mejor fortuna. Por esta mi sentencia, que se publique en el Boletin oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Servando Fernandez Victorio.—Cuya sentencia fué pronunciada en su propia fecha.

Y para cumplimiento de lo mandado en la misma, espido y firmo la presente en Ginzo de Limia á 12 de febrero de 1869.—Vicente Diaz Teijeiro.

D. Manuel Fernandez Bastos, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este juzgado y escribanía del que autoriza se sustancia juicio ejecutivo promovido por el procurador D Ramon Iglesias á nombre de D. Gregorio Antonio Cachalvite, vecino de esta ciudad, contra Eduardo Estevez del lugar de la Iglesia, parroquia y alcaldía de Canedo, sobre pago de 2.584 reales y costas, para cuyo pago se hallan embargados, tasados y mandados anunciar en venta los bienes siguientes:

Muebles.

1.ª Una arca, madera de castaño, sin cerradura ni llave, vieja, porte 12 fanegas, su valor 12 escudos.

2.ª Otra arca, madera de castaño vieja, sin cerradura y sin llave, de porte 10 fanegas, su valor 4 escudos.

3.ª Una cuba, madera de castaño á medio uso, de llevar 11 moyos, su valor 8 escudos 800 milésimas.

4.ª Otra cuba, madera de castaño en regular estado, pero mal condicionada y casi inservible, porte 6 moyos, su valor 1 escudo 500 milésimas.

5.ª Un banco de respaldo, madera de castaño, de mas de 10 cuartas de largo por una y media de ancho á mediano uso, su valor 800 milésimas.

6.ª Un pote de metal viejo, faltoso de un pié y anilla sin tapadera, porte 24 cuartillos, su valor 1 escudo 200 milés.

Fincas urbanas.

7.ª La casa habitacion del Eduardo Estevez, sita en el lugar de la Iglesia de Canedo, señalada con el núm. 115, compuesta de alto y bajo, comprendiendo la planta alta una habitacion pisada y á tejaban con balcon, paredes de sillería, y la baja bodega, cuadra y cocina de mampostería bien concertada, tambien la cocina á tejaban y ademas una pequeña huerta y salido hacia el este y sur con parral y una higuera de cuerpo, que toda ocupa una estension de 280 metros cuadrados, ó sean 13 copelos y un tercio en sembradura, lindando al este con mas viña en parral de Marcelo Fernandez, al sur propiedad á viñedo de D. Justo Maria Reinoso y casa de Domingo Martinez, al norte camino público que conduce á la iglesia por donde la casa tiene puerta de entrada y ademas otra de carro que da servicio á la planta baja, huerta y corral, y al oeste con la citada del Domingo Martinez, su valor 300 escudos.

8.ª Otra casa tambien de alto y bajo, pero sin pisar y sin número, sita en el expresado lugar de la Iglesia, de estension superficial 30 metros, ó sea próximamente copelo y medio en sembradura, demarcante al este la casa rectoral, al sur camino que va á Fontelo, al oeste labradío de Marcelino Fernandez y al norte terreno de Domingo Martinez, su valor 38 escudos.

9.ª Otra casa de alto y bajo sin número y piso provisional de tablas sin clavar, sita en el lugar de Fontelo de Canedo, cubierto de teja con paredes de mampostería, que ocupa una estension superficial de 36 metros cuadrados, igual á 1 copelo y tres cuartas partes de otro en semiente con mas 4 áreas 6 centiáreas, ó sean 19 copelos y un tercio de labradío, huerta con parrales todo y resio tambien cubierto de parrales, comprendido todo á norte y sur, calle en medio, de dicho lugar de Fontela, y lindante al este con terreno de Martin Lama, al sur D.ª Josefa Labariñas, al oeste camino de Fontelo á Outariz y al norte calle ó camino que de Fontelo va á la iglesia, su valor 250 escudos.

Fincas rústicas.

10. Al término de Carballeira en los de la Iglesia de Canedo, un terreno destinado á labradío naval, de estension superficial 5 areas 4 centiareas, igual á 21 copelos en semiente, que demarca al este Susana Alvarez y Josefa Vazquez, sur camino que de la iglesia va á Outariz, norte José Nuñez y la Serrana y oeste Ramon Lopez y Barbara Alvarez, su valor 52 escudos.

11. Al mismo término, otro terreno á labradío de 1 área 60 centiareas, ó sean 8 copelos y un tercio en semiente, que linda al este Manuel Vazquez y Ramon Lopez, sur y oeste Josefa Fernandez y el Vazquez y norte Ramon Lopez y otros, su valor 25 escudos.

12. Al de Lameiro y por otro nombre Carballeira, otra suerte de terreno á labradío con riego, de 1 área 56 centi-

áreas ó sean 7 copelos y medio, lindante al este Tomé Vazquez, oeste y norte Pascua Rodriguez y sur Joaquin Vazquez, camino sendero en medio, su valor 21 escudos 500 milésimas.

13. Al de Domadoiro, otro terreno á huerta y viñedo en parral, de 80 centiáreas, ó sean 2 copelos y un tercio, lindante al este y norte Josefa Alvarez, sur D. Pedro Fernandez Prieto y oeste Marcelino Fernandez, hoy Antonio Conde, su valor 12 escudos.

14. Al de la Laxeira, otra suerte de terreno á viña rasa y linar, superficie 96 centiáreas, igual á 4 copelos y 2 tercios, demarca al este camino público que conduce á Eirasvedras y Outariz, sur y oeste D. Pedro Fernandez Prieto y norte Ramon Lopez, tasado su valor en 14 escudos.

15. Al de la Chabata, otro suerte terreno á labradío, de 9 áreas 72 centiáreas, igual á 1 ferrado 16 copelos y un tercio en semiente, lindante al este muro que separa propiedad de Joaquin Vazquez, sur Martin Lama, oeste D. Pedro Fernandez Prieto y norte Josefa Estevez, su valor 26 escudos 600 milésimas.

16. Al de la Boutureira, otro terreno destinado á prado y labradío, 7 ferrados y medio y 3 y medio á monte, robleda y peñascal, todo igual á 69 áreas 17 centiáreas, ó sean 11 ferrados, cerrado sobre sí, lindante al este Ricardo Lopez, sur José Lama, oeste herederos de José Gonzalez y norte camino que va á dicha Boutureira, su valor 257 escudos.

17. Al de la Fonte de Mato, otra suerte de terreno, su cultivo á labradío, de 7 áreas 72 centiáreas, igual á 1 ferrado 7 copelos y un 7.°, lindante al este y norte Isidro Rodriguez, sur camino que conduce á varias fincas y el regato que llaman de Boutureira y oeste camino que va al mismo regato, su valor 54 escudos.

18. Al de las Lagoncitas y por otro nombre Xelas, otro terreno á labradío, de 2 áreas 99 centiáreas, ó sean 14 copelos y cuarta parte de otro en semiente, linda al este y norte con camino de á pié al regato de Boutureira, sur José Rodriguez y oeste Ramon Vazquez, sendero en medio, su valor 21 escudos.

19. Al de Soutelo, otro terreno, su cultivo á nabal y parral, de 1 área 40 centiáreas, igual á 7 copelos y un tercio, lindante al este y norte el regato de Boutureira, sur Salvador Gil y oeste la presa que denominan de los Prados, su valor 30 escudos.

20. Y al de la Gundiña, otro terreno destinado á labradío, superficie 24 centiáreas, ó sean un copelo y un 7.° en sembradura, que demarca al este Manuel Vazquez, sur y oeste José Maria Gonzalez (a) Mariolo y norte camino público que dirije á Outariz, su valor 4 escudos.

Total 1.133 escudos 400 milésimas.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de los bienes de que va hecho mérito, podrán concurrir á la sala de audiencia de este juzgado, sita en la calle del Progreso, núm. 23, en cuanto á los muebles el dia 5 del próximo marzo, y en cuanto á los raices el 18 siguiente y hora de doce de su mañana, que al efecto se señala para la celebracion del remate, que tendrá lugar á favor del mas ventajoso licitador; advirtiendo que solo serán admisibles posturas que alcancen á cubrir las dos terceras partes de la tasacion pericial.

Dado en Orense á 25 de febrero de 1869.—Manuel Fernandez Bastos.—D. S. O., Pedro Cordero.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.° del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1781 Y 1784.

Testamento, San Cosme, Juan Crespo y Luisa Adan su muger, vecinos de S. Cosme, 12.

Venta, Partovia, Facundo Rodriguez y Tomasa de Laja su muger, vecinos de Dacon en Santa Maria de Amarante con Miguel Pinal de Partovia, 13.

Foro, Moldes, Bernardo Fernandez de Nonas en Moldes con José Espiñeira de idem, 14.

Dacion, Campo, Magdalena Alvarez, viuda con Benito Alvarez hijo del Campo, 15.

Donacion, Teodora Vazquez, viuda, de Orrós en Santa Marina de Ciudad con Andrea de la Iglesia su sobrina, 17.

Dacion, Campo, Bernarda Taboada, viuda y vecina de Irijo con Maria Prieto su hija, 18.

Donacion, Cusanca, Antonio Gaiteiro vecino de San Cosme con Teresa Blanco de idem, 19.

Testamento, Francisco Hermida de Santa Maria de Jubencos, 20.

Venta, Manuel Carralero, Ursula Nogueira con Agustin, vecinos de S. Feix de Brué, 21.

Id., Corneda, José Lorenzo de la Peña de San Pedro de Jurenzas con José Trigas del comercio en Corneda, 23.

Mejora, Sagra, Maria Trigás muger de Domingo Alvarez, vecina de Mesiego con Josefa Ramil hija de su primer matrimonio, 25.

Testamento, Juan Fariña y Francisco Prieto, marido y muger, vecinos de Santa Maria del Campo, 26.

Venta, Pazos, Francisca Conchouso, viuda, vecina de Pazos con Don Lorenzo Varela Vaamonde de Villarada, 27.

Declaracion, Campo, Juan Fariña y Francisca dos Casares Prieto, vecinos de Santa Maria del Campo, 28.

Venta, Longoseiro, Gregorio Gonzalez de San Mamed de Moldes con Andres Fernandez de Longoseiro, 43.

Id., Labiote, José Gonzalez de Pregigueiro en Parada Labiote con José Carrero, escribano y vecino de Albarellos, 44.

Foro, Cusanca, José Carrero, escribano de Albarellos con Andres Gonzalez de Cusanca, 46.

Venta, Loureiro, D. José Lorenzo de la Peña de San Pedro de Jurenzas con Antonio Bernardez, abogado y vecino de Corneda, 47.

Id, Navío, Joaquin Vazquez y Maria Antonia Garcia su muger, vecinos de Rioboó con Francisco Lamela de idem, 48.

Donacion, Faustina Gonzalez, viuda con su hijo Gregorio de Santa Eugenia de Lobanes, 50.

Permuta, Pazos, D. Bernardo Alonso de Millara con Bernarda Taboada, viuda vecinos de Pazos, 51.

Venta, Francisco y Benito Villar, Cayetano Rodriguez é Isabel Villar su muger vecinos de San Ciprian de Seno in con Pedro Vazquez de la Reguenga en Sagra, 52.

Donacion, Id., Jacinto do Cabo con Maria de Otero su muger, vecinos de Santa Eulalia de Rodagos con Antonio y Maria de Cabo sus hijos, 54.

Venta, Juan Benito Riande y Rosa Riande su hermana muger de Manuel Portabales, vecinos de San Juan de Lajas y Antonio Riande de Cameija, 55.

Testamento, Pascua Blanco de Segade en San Cosme, 56.

Venta, Benito Eijan y Josefa de Sotolongo vecinos de Cabanelas en Banga con Eugenio Caiña de id., 57.

Id, Corneda, Antonio da Riva de Longoseiro con José Otero de Corneda, 58.

Foro, D. Diego Quiroga Somoza vecino de San Martiño con Baltasar Barreiro de Cabanelas en Banga, 60.

Id., Albarellos, D. José Carrero, escribano y vecino de Albarellos con Lorenzo Perez de Eiravedra en Albarellos, 65.

Venta, Grijoa, Diego Tizon, Andres Blanco su cuñado, Josefa Blanco con Teresa Blanco sus hijos, vecinos de Santa Maria de Grijoa con D. Cayetano Rivera vecino de San Lorenzo da Pena, 68.

Foro, Navío, Sebastian Fernandez de Piñeiro en San Lorenzo da Pena con Baltasar Fernandez, su hermano, de San Miguel de Osmo, 69.

Venta, Manuel Corral, Antonio de Presos, Antonia y Lorenza de Presas ambas hermanas, Antonio Garcia Maria Ameijeiras, viuda, Manuel Gonzalez y otros vecinos de la parroquia de Santa Maria de Grijoa, con D. Cayetano Rivera de San Lorenzo da Pena, 70.

Donacion, Maria Garcia de Santiago con Juana Garcia su sobrina, 90.

Id, Maria de Castro, viuda y vecina de Saavedra en San Pedro de Dadin con Gregorio Nogueira su cuñado de id., 91.

Venta, Lobanes, Julian Gonzalez vecino de Paradela en Santa Eugenia de Lobanes con Manuel Otero de id., 92.

Donacion, Silvestre Nogueira y Ana Maria su muger, vecinos de Pereiras, en San Mamed de Moldes, 94.

Redencion, Albarellos, Benito Diaz del lugar de Salon en Albarellos y Don José Ramon Cadavido de la villa de Pontevedra, 96.

Venta, José Gomez y Francisca Valiñas su muger, vecinos de Salceda en Cameija, con D. Luis Francisco Tizon de Eiras, 97.

Id., Campo y Loureiro, D. Juan Varela Trutiño y D.ª Gregoria Cuiñas su muger vecinos de Santa Marina de Loureiro con D. José Benito del Valle, cura de Maderna, 99.

Id., Pedro Gonzalez de Jurenzás con Domingo Barreiro de Ventosa en id., 101.

Id., D. José Lorenzo de la Peña de San Pedro de Jurenzás con D. Pedro Carlos Moure de id., 103.

Id., Loureiro, D. José de la Peña de San Pedro de Jurenzás con Andres Bernaldez de Santa Maria de Loureiro, 109.

Foro, Campo, D. Juan Varela como marido de D.ª Gregoria Cuiña vecinos de Santa Maria de Jubencos con Gregorio Vilanova de Orosa en Santa Maria del Campo, 110.

Dacion, Treboedo, José do Campo y Jacinta Araujo su muger, vecinos de Carballeira de Treboedo con Martin Serantes su yerno, 114.

Venta, id., Juan Antonio Araujo y Mariana Fernandez su muger, vecinos de Treboedo con D. Francisco Barcia Araujo vecino de San Félix de Navío, 119.

Foro, Grijoa, José Perez, Manuel y Teresa de Nóvoa su muger, todos en Santa Maria de Grijoa con D. Cayetano Rivera de id, 121.

Id, Viela, D. Carlos Ignacio Ojea vecino de Santa Maria de Beade con Francisco de Arcos vecino de Santa Maria de Viela, 125.

Mejora, Ambrosio Rodriguez y su muger Constanza Crespo vecinos de Chelos en San Cosme con Andres Rodriguez su hijo, 133.

Venta, Dadin, Manuel Pardo vecino de Irijo con Jacinto Rodriguez de San Cosme, 134.

Mejora, Manuel da Lama y su muger Ana Gonzalez vecinos del Fojo do Cabrito en San Cosme con Jacinto da Lama su hijo, 135.

Venta, Banga, Juan Alemparte de Banga con Gregorio Romay, escribano de id. m., 136.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.